de sus Rentas de Propios al Contado acuerda que de luego se saque al Pregon y que el tiempo de un año que ha al Presente y con la calidad de Contado la Renta del Matadero y que de qualesquiera Posturas y Pujas que se hicieren se de Noticia en el Primer Cabildo ordin.º que se celebre para la Resolucion Combenien.te

Por ord.n de la Ciudad
Juan Fernandez de Ybarra

Pasqual Martinez

Moreno
Mathias de Aguirre

Ordin.º En la M. N. y M. L. Ciud.d de Cartag.a en treze dias del mes de octubre año de mill setez.os y treinta y nuebe se junttaron a Cabildo ordin.º los s.res D. Fern.do Luis de Ybarra Abogado de los Reales Consejos Alcalde m.or desta Ciud.d D. Juan de Rivera D. Juan Baup.ta Bacon D. Pedro Fran.co de Torres D. P.o Rodriguez, D.n Juan Baup.ta Lamberto D. Julio Sanchez D. P.o Cabrera, D. Manuel Vilabert D. Fran.co Jabier de Rivera D. Lino Salafranca D. Alf.o Romero D. Pedro Muñoz D. P.o Fran.co Haro, D. Bern.do Anrrich D. P.o Ant.o Bacon, y D. Juan de Torres Reg.res y acordaron lo sig.te

Entrada de Jaim.e entro el s.r D. Joseph Obiedo

De Niebe — El s.r D.n Pedro Cabrera Com.o de Niebe Dijo que para asegurar

En esta dia hize no — se mas bien del Cumplim.to del Abasto de Niebe de esta Ciu.d

dorio lo Contenido — embio Persona a la sierra de Espuña que la Reconociere el Poso

en el acuerdo a — y la niebe que en el tenia y que era Reconocido esto allo haver

Fran.co Nabarro — en el sesenta y cinco o sesenta y seis Cargas de Niebe en que

y el dela Casa dela —

Niebe puesto que no — ban Comprehendidas las que han entrado y en la Casa que el

Abastecedores en — Consumo de este Publico y Respecto de lo que se consume